

SAN LUIS, 25 de enero de 2017

VISTO:

El EXD-0000-1200039/17; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de San Luis integra el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud por considerar que la Residencia de Salud es una instancia de formación integral de postgrado para el graduado reciente en las disciplinas que integran el equipo de salud, completando su formación en forma exhaustiva, ejercitándolo en el desempeño responsable y eficaz de la disciplina correspondiente, bajo la modalidad de formación en el trabajo;

Que el Reglamento Básico General para el Sistema Nacional de Residencia del Equipo de Salud aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución N° 1993/2015, contiene las condiciones de ingreso y la modalidad de aplicación de los programas específicos, al cual la Provincia adhiere por Resolución N° 350-MdeS-2010, actualmente en revisión;

Que en el marco de las condiciones de cooperación, la implementación del Examen Único de selección para los aspirantes, significa desarrollar las actividades necesarias para unificar la evaluación, promover la equidad y facilitar un acceso democrático a los cargos de residencias;

Que el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SIISA) es la plataforma para el registro de las pre-inscripciones, la validación de las mismas, los resultados del examen y los ranking que se produzcan, siendo estas actividades coordinadas desde el Ministerio de Salud de la Nación con una vinculación activa de la información en la jurisdicción provincial;

Que en act. DOCEXT. 966616/17 la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, eleva nota informando la cantidad de cupos otorgados a la Provincia de San Luis para Residencias y Jefaturas de Residencias correspondientes al año 2017;

Que con la finalidad de cubrir los cargos asignados a la Provincia, corresponde convocar al concurso respectivo, definiendo el cronograma de las siguientes actividades: pre-inscripción online, inscripción definitiva (recepción de documentación, entrega de carpetas de antecedentes), designación del Jurado Evaluador, publicación de la nómina de inscriptos, examen escrito, entrevistas y publicación de adjudicación de cargos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA SEÑORA MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el llamado a concurso para cubrir los cupos asignados a la Provincia de San Luis, en el marco del Programa de Residencias Año 2017, para Residentes Ingresantes y Jefes de Residentes, de acuerdo a la siguiente distribución:

INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	1º año	1º año PB	Jefaturas
PROGRAMA HOSPITAL SAN LUIS	Bioquímica clínica	1	0	
	Clínica Médica	6	0	2
	Cirugía General	3	0	0
	Ortopedia y Traumatología	3	0	0
	Farmacia	1	0	0
	Odontología	1	0	0
	Pediatría	6	0	1
	Terapia Intensiva Adultos	4	0	0
HOSPITAL DE REFERENCIA "EVA PERON"	Medicina General	6	0	1
HOSPITAL "JUAN GREGORIO VIVAS"	Medicina General	6	0	2
MATERNIDAD PROVINCIAL "DRA. TERESITA BAIGORRIA"	Neonatología	0	2	0
	Tocoginecología	6	0	1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>43</b>	<b>2</b>	<b>7</b>

Art. 2º.- DISPONER para el llamado a Concurso previsto en el Art. 1º, el siguiente cronograma:

Pre-inscripción online SISA	20 de Febrero al 31 de Marzo del 2017
Inscripción Definitiva (Recepción de documentación entrega de carpetas de antecedentes)	20 de Febrero al 31 de Marzo del 2017
Designación del Jurado Evaluador	04 de Abril 2017
Publicación de la nómina de inscriptos	05 al 06 de Abril 2017
Examen escrito	26 de Abril 2017
Entrevistas personales	26 de Abril por la tarde
Notificación y Publicación del orden de mérito	05 de Mayo 2017
Publicación de adjudicación de cargos	hasta 12 de Mayo 2017

Art. 3º.- ESTABLECER como requisitos de inscripción definitiva para la cobertura de los cargos detallados en el Art. 1º, los siguientes:

Para Residentes:

Documentación para la Preinscripción online y adjudicación de cargos	Documentación obligatoria avalada por
a) Título Habilitante deberá tener los Sellos de Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio del Interior de la Nación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entidad que la expidió.</li> <li>✓ Escribano Público</li> </ul>
c) Analítico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entidad que la expidió.</li> <li>✓ Escribano Público</li> </ul>
b) Certificado de Título en trámite.	Expedido por la Universidad
d) Matrícula Habilitante.	_____
e) Documento de Identidad original y dos fotocopias del mismo	✓ Juez de paz ó Policía
f) Dos fotos tipo carnet color actualizada.	_____
g) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. <b>Actualizado</b>	_____
h) No tener más de CINCO (5) años de egresado a la fecha del cierre de la inscripción al concurso.	_____

Para Jefes de Residentes:

- a) Idem a los incisos arriba mencionados desde a) hasta la h) del presente artículo.
- b) Certificado de Residencia Completa en la especialidad, para el cargo que se postula.

- Art. 4°.- Será condición sine qua non para los Residentes no estar incurso en el Art. 22° RENUNCIAS, de la Resolución Ministerial N° 1993/15, que establece "...Si la renuncia se produjera con posterioridad a la fecha de readjudicación, quedarán inhibidos para optar por una residencia nacional por un período de UN (1) año a partir de la fecha de ingreso a la residencia...".-
- Art. 5° .- DISPONER que la modalidad de evaluación para acceder a los cargos del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, prevea DOS (2) instancias: Examen Único escrito y entrevista personal, la puntuación estará conformada por los siguientes atributos; sus respectivas ponderaciones aplicadas en escala homogénea.
- a) Examen Único escrito, cincuenta por ciento (50%), el que constará de (100) preguntas.
  - b) Promedio de la carrera con aplazo, veinte por ciento (20%)
  - c) Entrevista personal, con los miembros del jurado evaluador treinta por ciento (30%)
- Art. 6°.- Los aspirantes a Residentes y Jefes de Residentes que hayan sido preseleccionados según evaluación, deberán presentar:
- a. Certificado de aptitud médica, realizado por el órgano técnico respectivo correspondiente a la jurisdicción Provincial.
- Art. 7°.- Hacer saber a: Programa Recursos Humanos, Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, Comité de Capacitación y Docencia, Hospital San Luis, Hospital de Ref. Eva Perón, Maternidad Provincial "Dra. Teresita Baigorria" Hospital de Ref. "Dr. Juan Gregorio Vivas".-
- Art. 8°.- Registrar, cumplir y archivar.-